



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

Contrato para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales”, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio número 0000133115-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 29 de abril de 2022.

I.7.- Con fecha 18 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E69-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.


I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 514942-1.

II.2.- El C. Víctor Manuel Vázquez Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 514942-1; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la construcción, dirección, supervisión, proyección y mantenimiento de obras y movimientos de tierras, para mejoramiento y remediación de suelos contaminados; la prestación de servicios profesionales de asesoría y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C2M0118</p>
---	--	---

consultoría técnica en relación con lo anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SPS140318MM6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

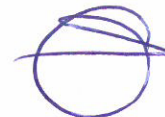
II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

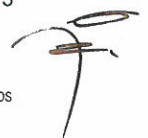
SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C2M0118
---	---	-----------------------------------

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Teotihuacán No. 18, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México; teléfono: 55 5985 7937; correo electrónico:



Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

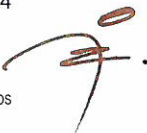
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos “X” y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, los dos primeros disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y el tercero en mención se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,957,100.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará en el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por cada servicio mensual concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, conforme a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** y a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C2M0118</p>
--	--	---

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C2M0118
--	---	-----------------------------------

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C2M0118</p>
--	--	---

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, los dos primeros disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y el tercero en mención se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizarán en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

Lo anterior de conformidad y los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo establecido en el Programa calendarizado de prestación del servicio que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “**Descripción de los Equipos**” glosado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C2M0118</p>
--	--	---

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 6 (seis) meses, por reemplazo de dispositivos accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C2M0118</p>
--	--	---

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, conforme a lo señalado en el inciso h), primer viñeta de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** por la prestación parcial o deficiente del servicio se hará acreedor a una sanción, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), segunda viñeta de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C2M0118</p>
--	--	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado de Prestación del Servicio y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C2M0118</p>
--	--	---

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **02 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/LBGP/CJG




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000133115-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servl Genera

Concepto: **OF. 4573 RECIBIDO EL 28/04/2022 "MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL RAYOS X Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS UBICADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES"**

Fecha Elaboración: 28/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,542,000.00
 Cuenta: 42062508 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (EN PESOS DE 2022)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	1,548.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	142.0	0.0	2,542.0
0.0	0.0	0.0	52,356.8	21,806.1	21,678.7	9,287.7	15,882.0	29,383.0	28,172.7	43,642.4	0.0	200,000.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambto Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-006-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-0500CYR03-E09-2022

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
licitante:	DOMICILIO:	1/5

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics incluye nueve servicios con una periodicidad mensual dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos, realizando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema motriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. e) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor. 	EQUIPO	06	<p>En la Descripción de equipos se describen la ubicación de cada uno de los equipos, el cual se podrá encontrar al final del presente Anexo Técnico.</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Car. Cuernavaca, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E69-2022

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/5

ÍD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> f) Revisión y evaluación de tarjetas electronicas que conforman los sistemas de control del equipo. g) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC. h) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. i) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador. j) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia. k) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo. l) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo. m) Alineación de foto sensores. n) Revisión de cinta de diodos. ñ) Pruebas generales de diagnóstico por software y operación. 			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales y Extranjeras Número JA-05-001/2019-E68-2022

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 3/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Prueba de encendido. ➢ Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización. ➢ Revisión del historial de mensaje de error. ➢ Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV 'S y miliampers). ➢ Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo. ➢ Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X". ➢ Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos. ➢ Pruebas indicadoras de señalización. ➢ Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora ➢ Dentro del mantenimiento preventivo se incluye una medición de radiación a cada uno de los equipos de Rayos "X" durante la vigencia de contrato, la cual debe de mantenerse dentro de los parámetros permitidos por el fabricante, deberán de entregar copia con los resultados obtenidos, así como la documentación donde se señale los parámetros permitidos para este tipo de equipos. 			



Alcaldía Municipal del Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx



Ricardo Flores Magón
 2022
 AÑO DE MAGÓN
 PRECIBOS DE LA REPÚBLICA FEDERAL



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYB019-E69-2022

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LI-CITANTE:	DOMICILIO:	4/3

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
2.-	<p>Derivado de la constante operación por periodos de más de 12 horas de forma continua, de estos equipos como apoyo a las labores de seguridad en los inmuebles, los cuales operan de lunes a sábado, es necesario que los equipos funcionen de forma eficiente y con el fin de optimizar los tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas "EL LICITANTE" deberá considerar el costo (independiente al importe del mantenimiento preventivo) de las siguientes refacciones para ser instaladas dentro del mantenimiento correctivo, sólo en caso de que la descompostura requiera la sustitución de alguna o algunas refacciones que no están contempladas dentro del mantenimiento preventivo, estas deberán ser nuevas, originales y/o similares o de calidad superior, y se cobrarán por separado del costo de mantenimiento preventivo, previa autorización por parte del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, utilizando refacciones nuevas y originales que a continuación se mencionan las cuales incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, pero que sean compatibles con los sistemas y equipos, con el fin de conservar las características originales de los mismos lo que permitirá extender el tiempo de vida útil de los equipos así como elevar su eficiencia de operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto siendo los siguientes elementos:</p> <p>2.1.- UPS de 3000 VA/2700W, Factor de potencia: 0.9, Volt/120 VacTotal, tomas de salida: NEMA 5-20R, el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas de funcionamiento para verificar la correcta operación, estos trabajos solo para esté concepto deberán programarse en el primer servicio de mantenimiento</p> <p>Aplicación en el momento que se requiera:</p> <p>2.2- Tarjeta DLI</p> <p>2.3.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 kV).</p>	Pieza	6	
		Pieza	1	
		Pieza	3	





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales inscrita Número IA-050CYR019-009-2022

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 5/5
LICITANTE:		DOMICILIO:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CLAVE CUCoP
2.4.-	Tarjeta LXDA.	Pieza	6	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001
2.5.-	Panel de control (AOCp).	Pieza	1	
2.6.-	Rodillo de Tensión.	Pieza	1	
2.7.-	Rodillo Loco.	Pieza	1	
2.8.-	Kit de sistema de stop.	Pieza	1	
2.9.-	Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	1	
2.10.-	Capacitor 50 Mf/ a 127 volts.	Pieza	1	
El precio de las refacciones incluye: suministro e instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas de funcionamiento para verificar la correcta operación, al término del servicio deberá de realizar la limpieza general tanto del interior y exterior del equipo, remover el polvo y contaminantes de los orificios de ventilación, verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas, cabe señalar que otorgará una garantía por escrito de 6 (seis) meses, la cual cubrirá la mano de obra y las refacciones suministradas.				

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Carretera México-Toluca, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E69-2022

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos
jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
teléfono: 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez
armando.alvarado@imss.gob.mx

J. C. U. 26
Ing. Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
teléfono: 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 35
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (encargado)
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México
teléfono: 56 77 84 75

Universo de unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Table with 3 columns: Dirección, Administración, J.C.U. containing details of units and their administrative assignments.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Table with 3 columns: NOTA DE BITÁCORA(7) N° DE NOTA, (8) FECHA Y HORA DE LA NOTA, (9) DESCRIPCIÓN. Includes footer text: (10) (11) 1260 - 009 - 008 (12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Table with 3 columns: NÚMERO, DATO, ANOTAR. Contains 12 rows detailing contract completion instructions such as 'CONTRATO', 'FECHA', 'RAZÓN SOCIAL', 'FIRMA', 'NÚMERO', 'FECHA Y HORA', 'DESCRIPCIÓN', 'REPRESENTANTE', and 'FOLIO'.



Handwritten signature in blue ink



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
INCISO f) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE
SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA
ASTROPHYSICS

Table with 4 columns: CLAVE O NUMERO, REFACCIONES Y MATERIALES, UNIDAD, CANT. It lists 10 items including compressed air, white cloth, Scott's cleaning towels, cleaning foam, electric cleaner, and various cables and fuses.

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

Equipo y herramienta que se empleará en los servicios
INCISO g) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Table with 7 columns: Tipo de unidad, Propio o rentado, Marca, Capacidad, Serie y número, Ubicación, Vida útil. The table is currently empty.

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-0500CYR019-E69-2022

Descripción de equipos

Table with 6 columns: N°, Concepto, Unidad, Cantidad, Ubicación, J.C.U. It lists 6 items of safety equipment with technical specifications and locations.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E69-2022

ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Descripción de los equipos" del Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Comprende **9 (nueve)** servicios al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre los servicios se realizarán en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Para el mantenimiento correctivo, consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizará en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y realizar las reparaciones a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 2 horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado y designado, se sujetará a los siguientes tiempos:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E69-2022

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato correspondiente.
- Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, en caso de que la falla requiera el suministro de alguna refacción considerada dentro del concepto 3 del Anexo Técnico, para su suministro e instalación deberá de ser previamente autorizada por el Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

b).- Plazo de la prestación del servicio:

• La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizaran en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de todas las refacciones y/o accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

h).- Pena convencional.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 95 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que si el concepto de la penalización excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA; en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsiguientes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del termino de 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta de 120 (ciento veinte) horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora que exceda a dicho plazo (120 horas), hasta un máximo de 8 horas; una vez que exceda las 8 horas se aplicará una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) a partir de la siguiente hora y hasta un máximo por las siguientes 8 horas, en caso de que no cumpliera con los tiempos otorgados se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), por cada hora subsecuente hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso i), **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, conforme a lo señalado en la literal l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios, cuarto párrafo, de estos Términos y Condiciones donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E69-2022

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR”, proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 6 (seis) meses, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:**

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) **Forma de pago:**

Condiciones de precio y pago:

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

• **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por cada servicio mensual concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

Supervisión:

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E69-2022

correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

Reporte de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

- Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-OSOGYR019-E69-2022

PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➤ Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E69-2022

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos “X”, con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, presentando documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por “EL LICITANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

De igual forma “EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de “**Programa de Mantenimiento Preventivo**”, por equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizarse, basándose en el plazo establecido a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, el cual consistirá en realizar nueve servicios considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos, páralo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 2.2.1. de los presentes Términos y Condiciones.

f) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo”.

g) Herramienta y equipo:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Equipo y herramienta que se empleara en los servicios**”. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

h) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de todas las refacciones y/o accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

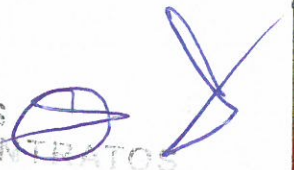
ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA,
PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO Y ACTA DE FALLO”.**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



0001

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E69-2022**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

PROPUESTA TECNICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

TEOTIHUACAN No. 18 COL HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL- (55) 59857937



**ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"**

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COLONIA HIPODROMO CONDESA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MÉXICO.	1 / 5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics incluye nueve servicios con una periodicidad mensual dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos, realizando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema motriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. e) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor. 	EQUIPO	06	<p>En la Descripción de equipos se describen la ubicación de cada uno de los equipos, el cual se podrá encontrar al final del presente Anexo Técnico.</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59957937



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COLONIA HIPODROMO CONDESA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO.	2/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	<p>f) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo.</p> <p>g) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC.</p> <p>h) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo.</p> <p>i) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador.</p> <p>j) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia.</p> <p>k) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo.</p> <p>l) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo.</p> <p>m) Alineación de foto sensores.</p> <p>n) Revisión de cinta de diodos.</p> <p>ñ) Pruebas generales de diagnóstico por software y operación:</p>			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100.CDMX

TEL: (55) 59857937

0003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIÓNES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COLONIA HIPODROMO CONDESA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MÉXICO.
	HOJA 3/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	<p>Prueba de encendido.</p> <p>Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización.</p> <p>Revisión del historial de mensaje de error.</p> <p>Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV "S y miliampers).</p> <p>Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo.</p> <p>Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X".</p> <p>Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos.</p> <p>Pruebas indicadoras de señalización.</p> <p>Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora</p> <p>Dentro del mantenimiento preventivo se incluye una medición de radiación a cada uno de los equipos de Rayos "X" durante la vigencia de contrato, la cual debe de mantenerse dentro de los parámetros permitidos por el fabricante, deberán de entregarse copia con los resultados obtenidos, así como la documentación donde se señale los parámetros permitidos para este tipo de equipos.</p>			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
TEL: (55) 59857937

6004



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COLONIA HIPODROMO CONDESA ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MÉXICO.
	HOJA 4/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
2.-	<p>Derivado de la constante operación por periodos de más de 12 horas de forma continua, de estos equipos como apoyo a las labores de seguridad en los inmuebles, los cuales operan de lunes a sábado, es necesario que los equipos funcionen de forma eficiente y con el fin de optimizar los tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas "EL LICITANTE" deberá considerar el costo (independiente al importe del mantenimiento preventivo) de las siguientes refacciones para ser instaladas dentro del mantenimiento correctivo, sólo en caso de que la descompostura requiera la sustitución de alguna o algunas refacciones que no están contempladas dentro del mantenimiento preventivo, estas deberán ser nuevas, originales y/o similares o de calidad superior, y se cobrarán por separado del costo de mantenimiento preventivo, previa autorización por parte del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, utilizando refacciones nuevas y originales que a continuación se mencionan las cuales incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, pero que sean compatibles con los sistemas y equipos, con el fin de conservar las características originales de los mismos lo que permitirá extender el tiempo de vida útil de los equipos así como elevar su eficiencia de operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto siendo los siguientes elementos:</p> <p>2.1.- UPS de 3000 VA/2700W, Factor de potencia: 0.9, Volt/120 VacTotal, tomas de salida: NEMA 5-20R, el precio incluye: suministro, instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas de funcionamiento para verificar la correcta operación, estos trabajos solo para esté concepto deberán programarse en el primer servicio de mantenimiento</p> <p>Aplicación en el momento que se requiera:</p> <p>2.2.- Tarjeta DLI</p> <p>2.3.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).</p>	Pieza	6	
		Pieza Pieza	1 3	

0005

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
TEL: (55) 59657937

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COLONIA HIPODROMO CONDESA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO.
	HOJA 5/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CLAVE CUCoP	
2.4.-	Tarjeta LXDA.	Pieza	6	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001	
2.5.-	Panel de control (AOCP).	Pieza	1		
2.6.-	Rodillo de Tensión.	Pieza	1		
2.7.-	Rodillo Loco.	Pieza	1		
2.8.-	Kit de sistema de stop.	Pieza	1		
2.9.-	Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	1		
2.10.-	Capacitor 50 Mf/ a 127 volts.	Pieza	1		
El precio de las refacciones incluye: suministro e instalación con mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas de funcionamiento para verificar la correcta operación, al término del servicio deberá de realizar la limpieza general tanto del interior y exterior del equipo, remover el polvo y contaminantes de los orificios de ventilación, verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas, cabe señalar que otorgará una garantía por escrito de 6 (seis) meses, la cual cubrirá la mano de obra y las refacciones suministradas.					

CIUDAD DE MEXICO A 11 DE MAYO DE 2022.

VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 50557937

0006

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad

0007

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez

armando.alvarado@imss.gob.mx

J. C. U. 26

Ing. Isidro Morales Hernández

Isidro.moralesh@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 35

Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (encargado)

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 56 77 84 75

Universo de unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCaldÍA CUauHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59657937

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

TECATEHUACÁN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.F. 06100 G.D.M.
TEL: (55) 59457037

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857987

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signature in blue ink and a circular stamp, possibly a seal or official mark, also in blue ink.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO		
NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.F. 06100 CDMX.

TEL- (55) 59857927

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
INCISO f) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE
SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA
ASTROPHYSICS

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.
1.-	AIRE COMPRIMIDO	LTO	
2.-	FRANELA BLANCA	ML	
3.-	TOALLA SCOTT PARA LIMPIEZA	ROLLO	
4.-	ESPUMA LIMPIADORA	PZA	
5.-	LIMPIADOR DIELECTRICO	LTO	
6.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 16	MT	
7.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 18	MT	
8.-	FUSIBLE FA 15A 32VCC	PZA	
9.-	RESISTENCIA DE CARBÓN DE 1/2 WATT 18 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	
10.-	RESISTENCIA DE CARBÓN DE 1 WATT 6.8 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	
	INCLUIR MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.		

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.F. 06100 CDMX

TEL: (55) 59657087

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Equipo y herramienta que se empleará en los servicios
INCISO g) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 5985 7987

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Descripción de equipos

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	J.C.U
1.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS933	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
2.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS935	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
3.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS936	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
4.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS934	Equipo	1	Toledo No. 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	26
5.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS937	Equipo	1	Tokio No. 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México	26
6.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS932	Equipo	1	Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México.	35

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857937

6014

SIN TEXTO

4

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Descripción de los equipos"** del **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Comprende **9 (nueve)** servicios al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre los servicios se realizarán en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

TEOTIHUACÁN No. 16 COL. HIPÓDROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 58857987

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Para el mantenimiento correctivo, consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizará en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y realizar las reparaciones a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado y designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato correspondiente.
 - Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, en caso de que la falla requiera el suministro de alguna refacción considerada dentro del concepto 3 del Anexo Técnico, para su suministro e instalación deberá de ser previamente autorizada por el Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, una vez que el técnico

TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPODROMO COND. SA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX.

TEL: (55) 59857927

designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se realizaran en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:

TEOTIHUACAN No. 18 COL HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.F. 06100 CDMX
TEL. (55) 59857987

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de todas las refacciones y/o accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

h).- Pena convencional.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 95 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que si el concepto de la penalización excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA; en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato

correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del termino de 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta de 120 (ciento veinte) horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora que exceda a dicho plazo (120 horas), hasta un máximo de 8 horas; una vez que exceda las 8 horas se aplicará una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) a partir de la siguiente hora y hasta un máximo por las siguientes 8 horas, en caso de que no cumpliera con los tiempos otorgados se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), por cada hora subsecuente hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso i), **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, conforme a lo señalado en la literal I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios, cuarto párrafo, de estos Términos y Condiciones donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.F. 06100 CDMX

TEL: (55) 59557957

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 6 (seis) meses, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago:

- Precio:

TEOTIHUACAN No. 16 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.F. 06100 CDMX
TEL: (55) 5935 7927

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por cada servicio mensual concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

Supervisión:

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

Reporte de servicios:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
TEL: (55) 59857987

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
 - Hora.
 - Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
 - El diagnóstico de la falla (en su caso).
 - Nombre del servidor público que realice la solicitud.
 - Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
 - Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.
- Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➤ Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

TECOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDES
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59657927

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos "X", con una **experiencia mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, presentando documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
TEL. (55) 59857937

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

De igual forma **"EL LICITANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, por equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizarse, basándose en el plazo establecido a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, el cual consistirá en realizar nueve servicios considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos, páralo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **2.2.1.** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito en papel** preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo".

g) Herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleara en los servicios"**. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de

vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

h) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de todas las refacciones y/o accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último



c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

TEOTIHUACAN NO. 16 COL. HIPODROMO CONDENA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59657957

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPÓDROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857987

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



0104

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050CYR019-E69-2022**

**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los
equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora
marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de
Inmuebles Centrales**

**e) Programa calendarizado de prestación
del servicio**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL-(55) 59857937

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

E) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de México, a 11 de mayo 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Víctor Manuel Vázquez Hernández en mi carácter de representante legal de la empresa Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V., y cumplimiento de los términos y condiciones numeral 4 inciso a) de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E69-2022**.

Se presenta el "**Programa de Mantenimiento Preventivo**", por equipo e inmueble el cual incluye las actividades y/o rutinas a realizarse, basándose en el plazo establecido a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, el cual consistirá en realizar nueve servicios considerando que el primer servicio (mayo) iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de junio a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos.

Protesto lo necesario

Victor Manuel Vázquez Hernández
Administrador Único

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUALIHTEMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 5935 7937



Programa de mantenimiento preventivo
INCISO e) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

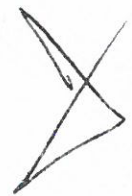
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3000 VA/2700W		MAYO 2022													
CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	SERIE	CANTIDAD	UBICACION	17	18	19	20	23	24	25	26	24	28
2.1	Suministro e instalación de UPS de 3000 VA/2700W, de acuerdo con el procedimiento descrito en el concepto número 2.1.- del Anexo Técnico.	Equipo	ASTHD160SS933	1	Av. Paseo de la Reforma 476										
			ASTHD160SS935	1	Av. Paseo de la Reforma 476										
			ASTHD160SS936	1	Av. Paseo de la Reforma 476										
			ASTHD160SS934	1	Toledo 21										
			ASTHD160SS937	1	Tokio 80										
			ASTHD160SS932	1	Revolución 1586										

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MAYO 2022														JUNIO 2022													
CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	SERIE	CANTIDAD	UBICACION	17	18	19	20	23	24	25	26	24	28	1	2	3	6	7	8	9	10	13	14				
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador Astrophysics, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 de este Anexo Técnico.	Equipo	ASTHD160SS933	1	Av. Paseo de la Reforma 476																								
			ASTHD160SS935	1	Av. Paseo de la Reforma 476																								
			ASTHD160SS936	1	Av. Paseo de la Reforma 476																								
			ASTHD160SS934	1	Toledo 21																								
			ASTHD160SS937	1	Tokio 80																								
			ASTHD160SS932	1	Revolución 1586																								

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		JULIO 2022														AGOSTO 2022													
CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	SERIE	CANTIDAD	UBICACION	1	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12				
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador Astrophysics, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 de este Anexo Técnico.	Equipo	ASTHD160SS933	1	Av. Paseo de la Reforma 476																								
			ASTHD160SS935	1	Av. Paseo de la Reforma 476																								
			ASTHD160SS936	1	Av. Paseo de la Reforma 476																								
			ASTHD160SS934	1	Toledo 21																								
			ASTHD160SS937	1	Tokio 80																								
			ASTHD160SS932	1	Revolución 1586																								

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDENA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
TEL: 0639 216637/837



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Programa de mantenimiento preventivo
INCISO e) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

0108

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-

2.2 Aplicación en el momento que se requiera			
CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.2	Tarjeta DLI	Pza	1
2.3	Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).	Pza	3
2.4	Tarjeta LXDA.	Pza	6
2.5	Panel de control (AOCPC).	Pza	1
2.6	Rodillo de Tensión.	Pza	1
2.7	Rodillo Loco.	Pza	1
2.8	Kit de sistema de stop.	Pza	1
2.9	Fotocelda transmisora o receptora.	Pza	1
2.10	Capacitor 50 Mf/ a 127 volts.	Pza	1

* **NOTA ESTAS REFACCIONES SERÁN INSTALADAS AL MOMENTO QUE SE REQUIERA**

Cludad de México a 11 de mayo de 2022

Victor Manuel Vázquez Hernández
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E69-2022

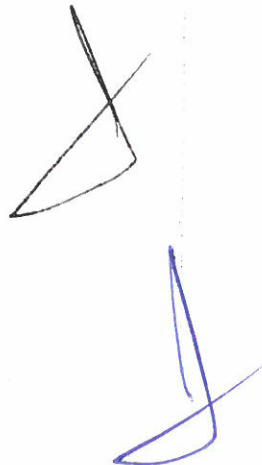
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

f) Refacciones

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857937





0110

F) REFACCIONES

Ciudad de México, a 11 de mayo 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Víctor Manuel Vázquez Hernández en mi carácter de representante legal de la empresa Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V., y cumplimiento de los términos y condiciones numeral 4 inciso a) de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E69-2022**.

Manifestamos que se consideró dentro de nuestra propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo".

Protesto lo necesario

Victor Manuel Vazquez Hernadez


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 16 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX


TEL: (55) 5985 7937

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
INCISO f) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E69-2022

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

CLAVE O NUMERO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	AIRE COMPRIMIDO	LATA	30
2	FRANELA BLANCA	MT	10
3	TOALLA SCOTT PARA LIMPIEZA	ROLLO	24
4	ESPUMA LIMPIADORA	PZA	24
5	LIMPIADOR DIELECTRICO	LATA	12
6	CABLE CALIBRE 16	MT	3
7	CABLE CALIBRE 18	MT	3
8	FUSIBLE FA 15A 32VCC	PZA	10
9	RESISTENCIA DE CARBON DE 1/2 WATT 18 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	6
10	RESISTENCIA DE CARBÓN DE 1 WATT 6.8 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	6
1	UPS DE 3000 VA/2700W, FACTOR DE POTENCIA: 0.9, VOLT/120 VACTOTAL,	PZA	6
2	TARJETA DLI	PZA	1
3	FUENTE DE PODER DE 65V (90/160/180 KV).	PZA	3
4	TARJETA LXDA	PZA	6
5	PANEL DE CONTROL (AOCP).	PZA	1
6	RODILLO DE TENSIÓN.	PZA	1
7	RODILLO LOCO	PZA	1
8	KIT DE SISTEMA DE STOP.	PZA	1
9	FOTOCELDA TRANSMISORA O RECEPTORA	PZA	1
10	CAPACITOR 50 MF/ A 127 VOLTS.	PZA	1

FECHA

Ciudad de México a 13 de mayo de 2022.

Victor Manuel Vázquez Hernandez

TEOTIQUACAN S.A. DE CV. COL. HIPÓDROMO CONDESA
P.O. BOX 2000, CUICUILTEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56200

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E69-2022

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

g) Herramienta y equipo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL- (55) 59857987

G) HERRAMIENTA Y EQUIPO

Ciudad de México, a 11 de mayo 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Víctor Manuel Vázquez Hernández en mi carácter de representante legal de la empresa Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V., y cumplimiento de los términos y condiciones numeral 4 inciso a) de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E69-2022**.

Se presenta la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en el servicio"

Así mismo manifestamos que en caso de resultar adjudicados se dotara a nuestro personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y se proporcionarán gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

Protesto lo necesario

Victor Manuel Vázquez Hernandez
[Redacted Signature]

TEOTIHUACAN No. 16 COL. HIPÓDROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX.
[Redacted Address]

TEL: (55) 59857517



Equipo y herramienta que se empleará en los servicios
INCISO g) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022

NO	TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	NO SERIE	UBICACIÓN	VIDA UTIL
1	Calibrador Digital	Propio	Husky	AAA0138J	Campo	4 años
2	Camioneta de redilas	Propio	Nissan NP300	3N6AD35A7KX815350	Taller	12 años
3	Caretas Protectoras de PVC	Propio	-	-	Campo	desechable
4	Cautín tipo lápiz, 30 W	Propio	Pretul	CAU-30P2	Campo	3 años
5	Chalecos de seguridad	Propio	-	-	Campo	1 año
6	Cubre bocas desechables	Propio	-	-	Campo	desechable
7	Desarmadores de Cruz	Propio	Urrea	9700BA	Campo	8 años
8	Desarmadores de precisión	Propio	Urrea	-	Campo	8 años
9	Desarmadores Planos	Propio	Urrea	9700BA	Campo	8 años
10	Equipo de protección (Botas, guantes, cascos, lentes y overoles)	Propio	-	-	Campo	2 años
11	Escalera de extensión	Propio	Cuprum	494-20	Taller	4 años
12	Escalera tipo tijera	Propio	Cuprum	H-2795	Taller	4 años
13	Extensiones eléctricas	Propio	-	-	Campo	2 años
14	Flexómetro de 8m	Propio	Truper	14613	Campo	5 años
15	Flexómetro laser	Propio	Bosch	GLM 20	Campo	4 años
16	Gel antibacterial para manos	Propio	Miyaco	-	Campo	desechable
17	Guantes de nitrilo desechables	Propio	Klein Tools	-	Campo	desechable
18	Llaves Allen	Propio	Truper	-	Campo	5 años
19	Llaves españolas	Propio	Surtek	100558	Campo	8 años
20	Llaves mixtas	Propio	Surtek	100558	Campo	8 años
21	Magnetometro	Propio	PCE	PCE-G28	Laboratorio	4 años
22	Multímetro Digital Profesional Con Pantalla Lcd.	Propio	Truper	MUT-202	Campo	3 años
23	Osciloscopio	Propio	Tektronix	MSO 5	Laboratorio	3 años
24	Pinza Amperímetro Multímetro Medidor de Voltaje	Propio	Mestek	CM83B	Campo	3 años
25	Pinzas de Corte	Propio	Truper	142039	Campo	8 años
26	Pinzas de Electricista	Propio	Truper	142039	Campo	8 años
27	Pinzas de Punta	Propio	Truper	142039	Campo	8 años
28	Pinzas Mecánicas	Propio	Truper	142039	Campo	8 años
29	Sopladora Eléctrica	Propio	Black & Decker	BV25-B3 25	Campo	8 años
30	Termómetro digital laser	Propio	Fluke	-	Taller	2 años

Ciudad de México a 11 de mayo de 2022.


Víctor Manuel Vázquez Hernández

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIFODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
TEL: (55) 56957937

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



0114



0115

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E69-2022**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

h) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio.

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL - (55) 59857927

H) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO

Ciudad de México, a 11 de mayo 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Víctor Manuel Vázquez Hernández en mi carácter de representante legal de la empresa Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V., y cumplimiento de los términos y condiciones numeral 4 inciso h) de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E69-2022**.

De acuerdo a los requisitos contenidos en los términos y condiciones del presente procedimiento se presentan para su evaluación la fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, donde se encuentra toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales cumplen íntegramente con lo solicitado.

Protesto lo necesario

Víctor Manuel Vázquez Hernández


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857587



SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E69-2022

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: (55) 59857937

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**ANEXO 8
"PROPUESTA ECONÓMICA"**

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA	
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COLONIA HIPODROMO CONDESA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO.		1/2	
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 de este Anexo Técnico.	Equipo	6	\$ 18,050.00	\$ 108,300.00
2.-	Suministros. 2.1.- Importe del Suministro e instalación de UPS de 3000 VA/2700W, de acuerdo con el procedimiento descrito en el concepto número 2.1.- del Anexo Técnico. Aplicación en el momento que se requiera: 2.2.- Tarjeta DLI 2.3.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV). 2.4.- Tarjeta LXDA. 2.5.- Panel de control (AOCP). 2.6.- Rodillo de Tensión. 2.7.- Rodillo loco 2.8.- Kit de sistema de stop. 2.9.- Fotocelda transmisora o receptora. 2.10.- Capacitor 50 Mf/ a 127 volts.	Pieza	6	\$ 50,950.00	\$ 305,700.00
		Pieza	1	\$ 48,900.00	\$ 48,900.00
		Pieza	3	\$ 24,650.00	\$ 73,950.00
		Pieza	6	\$ 65,300.00	\$ 391,800.00
		Pieza	1	\$ 38,900.00	\$ 38,900.00
		Pieza	1	\$ 55,900.00	\$ 55,900.00
		Pieza	1	\$ 31,900.00	\$ 31,900.00
		Pieza	1	\$ 14,300.00	\$ 14,300.00
		Pieza	1	\$ 9,150.00	\$ 9,150.00
		Pieza	1	\$ 11,900.00	\$ 11,900.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
TEL: (55) 59657937



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.

UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

HOJA

DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COLONIA HIPODROMO CONDESA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO.

2/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Resumen de la propuesta económica.				
	Importe anual por los 9 (nueve) servicios de mantenimiento preventivo (Concepto 1)				\$ 974,700.00
	Importe por los suministros de refacciones (Concepto 2.1 al 2.10)				\$ 982,400.00
	Subtotal				\$ 1,957,100.00
	I. V. A.				\$ 313,136.00
	Total				\$ 2,270,236.00
	Importe con letra incluyendo el I.V.A. (Dos millones doscientos setenta mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)				
	Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.				
	Nota: Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo "EL LICITANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.				

CIUDAD DE MEXICO A 11 DE MAYO DE 2022.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

TEL: 029236637957

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050G/R019-E69-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **18 de mayo de 2022**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E69-2022** para la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGMAASSP), así como lo previsto en el numeral **3.2. "Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas"** de la Convocatoria. -----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Se hace constar que se encuentra presente el Jefe del Área de Conservación, representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.-----

Asimismo, se hace constar que no se encuentran presentes los representante del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta.-----

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este Acto como observadores.-----

I. DESARROLLO DEL ACTO:-----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0500CYR019-F69-2022 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES"

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo del presente Procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 3 columns: Núm., Nombre, razón o denominación social de los licitantes, Partida(s). Row 1: 1, CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V., ÚNICA. Row 2: 2, SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V., ÚNICA.

Se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 18 de mayo de 2022, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 18 de mayo de 2022. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II, 37 de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento; apartados 2. "Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas", numeral 2.9 "Forma de Adjudicación" y 5. "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", numerales 5.1 y 5.2 de la Convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexos 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y Anexo 8 "Propuesta Económica" considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. "Forma y términos que regirán los



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA NET: IA-C50CYR019-EG9-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS X Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES".

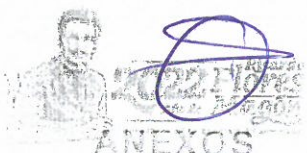
diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica", numeral 3.5 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: **"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"**. -----

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común. -----

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). -----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-F69-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -----

Table with 4 columns: Num., Nombre, razón o denominación social de los licitantes, Partida(s), and Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables. It lists two bidders: CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V. and SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V., both marked as 'Cumple' and 'Solvente'.

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. -----

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. -----

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.5 "Propuesta económica" de la Convocatoria. -----

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. -----

De la evaluación se desprende que las propuestas económicas presentadas por los licitantes, 1) CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V., 2) SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.; resultaron económicamente solventes, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria en términos de la evaluación efectuada; por lo que a continuación se señalan los precios unitarios ofertados por los licitantes. -----

El Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, elaboró la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual. -----

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES. -----





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E69-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES".

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 2 columns: Núm. and Nombre, razón o denominación social del licitante. Row 1: 1 CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V. Row 2: 2 SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.

5. FALLO.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP y el numeral 3.6. "Acto de Fallo y Firma de Contrato", quien preside, emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E69-2022, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales". al licitante: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V., considerando la suficiencia presupuestal respectiva y lo presentado en su propuesta económica que forma parte de esta acta como Anexo 3; por lo que sólo se hace mención del importe total de conformidad con lo siguiente:

LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.

Se le adjudica, con un monto sin IVA de \$1,957,100.00 (Un millón novecientos cincuenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.).

Se le informa al licitante CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V., que no resultó adjudicado, derivado de que su propuesta económica, no resulto ser la más baja.

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Handwritten signature and stamp: 2022 Firma de...



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET IA-0506YR019-EE9-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Sector Público y 84 de su Reglamento, -----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.6 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia los documentos enlistados en el citado numeral, por lo que se solicita la dispensa para omitir la lectura de los requisitos enlistados en dicho apartado, mismos que se tienen por reproducidos en la presente Acta: -----

- 1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; -----
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; -----
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; -----
4. Cédula de Identificación Fiscal; -----
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato; -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; -----
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; -----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo

Handwritten signature





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E69-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL
DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS UBICADOS EN LOS
INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".**

Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----

- 17. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos 3 numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos. -----

IV. CIERRE DEL ACTA. -----

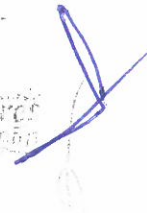
Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 9 hojas útiles y 3 anexos, constantes de 11 hojas. -----



2022 Fidef
13/03/2022





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INICIACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET IA-050 Y RC19-EE9-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL
DE RAYOS X Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS UBICADOS EN LOS
INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) / Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana. Row 2: Jefe del Área de Conservación y Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica) / C. P. Daniel Prado Gomez.

Fin del Acta

Series of horizontal dashed lines for additional notes or signatures.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C2M0118

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Oficio 09 52 84 14C0/

01927

Ciudad de México, a.

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

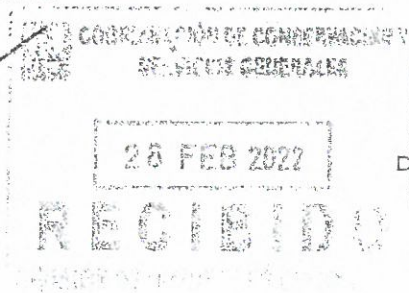
Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Coordinador Técnico de Conservación y
Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

José Antonio Archundia
Blanco

Daniel Prado Gómez
Revisó



C.c.p. Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C2M0118

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA
DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”.**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO